COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. - - 1587 DE 2026, PRESENTADA POR GILBERTO MUÑOZ ADARMES DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACION PÚBLICA No. MNSGMCCCVS067-2026

CONTRATISTA	**GILBERTO MUÑOZ ADARMES**
NIT	**4935071-0**
REPRESENTANTE LEGAL	**N/A**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	**4.935.071**
OBJETO	**COMPRA DE ESTANTERÍA METÁLICA PARA ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO, CON EL FIN DE FORTALECER EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA**
VALOR	**SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($61.820.000) M/CTE IVA INCLUIDO** **Subtotal** $51.949.580 **Valor IVA** $9.870.420 **Valor total** $ 61.820.000
PLAZO	**Quince (15) días calendario, contados a partir del acta de inicio; en todo caso sin superarla presente vigencia fiscal.**
DIRECCION Y TELEFONO	**CR 3 No. 10 - 57 NEIVA.** **3125235496** **casadelavitrina@hotmail.com**
ID SECOP II	**MNSGMCCCVS067-2026**
LINK SECOP II	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48951539&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Que la Alcaldía de Neiva con NIT No. 891.180.009-1, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, Invitación Pública **No. MNSGMCCCVS067-2026**

Que, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, se presentaron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
GM - ESTANTERIA NEIVA	GILBERTO MUÑOZ ADARMES	Oferta en evaluación	31/07/2026 9:04 AM	62.420.000 COP

Que mediante Resolución No. 125 de 2026, se realizó la designación del comité evaluador.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso se procedió a publicar el informe de evaluación el día 3 de AGOSTO de 2026, el comité evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes de la única oferta presentada y concluyó que:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

OFERTA No.	NOMBRE PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA VALOR UNITARIO	JURÍDICO	TECNICO	ECONOMICA
1	**GILBERTO MUÑOZ ADARMES**	$600.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, cumplido el término para presentación de observaciones al informe de avaluación preliminar el no se presentaron observaciones motivo por el comité evaluador emitió el informe de evaluación definitivo el día 5 de agosto de 2026 en la cual se determinó que la oferta presentada por e **GILBERTO MUÑOZ ADARMES CUMPLE** en los aspectos técnicos, económicos y jurídicos, por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en los numerales 16. Evaluación económica y 17. Factor de selección de la oferta más favorable del Estudio Previo.

Que, en consecuencia, el Consolidado Informe de Evaluación quedo así:

CONSOLIDADO TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURÍDICO

OFERTA No.	NOMBRE PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA VALOR UNITARIO	JURÍDICO	TECNICO	ECONOMICA
1	**GILBERTO MUÑOZ ADARMES**	$600.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De conformidad con la información registrada en el cuadro anterior, se observa que la propuesta presentada por **GILBERTO MUÑOZ ADARMES, CUMPLE** en su totalidad con todos los requisitos exigidos en los apartes de información requerida para habilitación, documentos a anexar y/o perfil del proponente de la invitación pública electrónica del presente proceso de contratación, motivo por el cual comité evaluador indico:

El comité Evaluador designado, recomienda a la Jefe de la Oficina de Contratación del municipio de Neiva, adjudicar el proceso de mínima cuantía al proponente persona natural GILBERTO MUÑOZ ADARMES mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4935071 de Neiva - Huila y con NIT. 4935071-0.

Que en razón de lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta la recomendación hecha por el comité evaluador, la Jefe de Contratación dispone:

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **GILBERTO MUÑOZ ADARMES,** identificado con Nit. **49350710,** por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($61.820.000) M/CTE IVA INCLUIDO**; quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la Invitación Pública Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MNSGMCCCVS067-2026**

SEGUNDO: OBJETO: "COMPRA DE ESTANTERÍA METÁLICA PARA ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO, CON EL FIN DE FORTALECER EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA"

TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PRECIOS UNITARIOS:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales:

1. Cumplir el objeto del Contrato de manera eficaz y oportuna, en la forma y tiempo pactado.

Powered by CamScanner

2. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones.
3. Asumir y acreditar el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y/o honorarios de todo el personal requerido en la ejecución del Contrato y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones.
4. Reportar de manera inmediata sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato al supervisor.
5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad del MUNICIPIO.
6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
9. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por los daños que se ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de los lugares de ejecución del contrato, como producto de su actividad y/o personal a cargo.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del Contrato.
11. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
12. Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
13. Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el MUNICIPIO, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en los documentos contractuales.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
15. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del proceso contractual.
16. Dotar al personal destinado para la ejecución contractual, de los elementos de seguridad y bioseguridad necesarios para el adecuado desempeño de las actividades.
17. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

Obligaciones específicas:

1. Entregar al municipio de Neiva la totalidad de los bienes objeto de la adquisición, conforme el plazo acordado en la ejecución
2 suministrar los elementos cumpliendo con las especificaciones tetánicas descritas en el presente estudio previo.

Powered by CamScanner

3. Realizar la entrega del mobiliario 'estantes metálicos' en las instalaciones de la Alcaldía de Neiva, armados y listos para su uso.
4. Entregar al municipio la factura de venta original
5. Realizar el ingreso de los bienes al almacén municipal.
6. Entregar garantia del mobiliario suministrado de mínimo un año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final, la garantía debe cubrir todos y cada uno de los elementos que componen el mobiliario adquirido
7. Entregar los bienes contratados, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
8. Ante la solicitud de devolución de elementos que no cumplan con las características técnicas se deberá realizar el cambio de devolución en un término no mayor de tres (03) días hábiles.
9. Responder por la oportuna ejecución del contralo dentro del plazo previsto y responder por los hechos y omisiones que le fueran imputados.
10. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, conforme a la fiche técnicas según normas técnicas vigentes. El Municipio de Neiva se reserva el derecho de recibir los bienes objeto ' del contrato si no ample con las especificaciones requeridas.
11. Asumir los costos de transporte y seguros de los bienes objeto de compra, desde el lugar de fabrica o venta, hasta el sitio de entrega. Así mismo, deberá reponer a sus expenses y bajo su entera responsabilidad, si los bienes entregados sufren deterioro durante el transporte, pare lo cual dispone de un término no mayor de tres (03) días hábiles. Los costos y riesgos que se generen para el envío en caso de devolución de los bienes con garantía correrán en su totalidad por cuenta del contratista

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Al lado de aquellas que corresponde normativamente, serán obligaciones del MUNICIPIO, las siguientes:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PRECIOS UNITARIOS

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1,0	**ESTANTERIA** fija en sistema de hueco. Medidas: 2,20mt de alto * 92cm de frente * 40cm de fondo. Compuesto por 7 entrepaños incluido piso y techo. PARALES: Lámina cold rolled calibre 16". ENTREPAÑO: Lámina cold rolled calibre 22" con doble refuerzo. TENSORES: En platina de 1/8" * 3/4" para darle su respectiva estabilidad a la estantería. ACABADOS: Aplicación en pintura electrostática en sistema de horneado	$ 504.202	$ 95.798	$ 600.000

Powered by CamScanner

	industrial Con su respectiva tornillería.			

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: Quince (15) días calendario, contados a partir del acta de inicio; en todo caso sin superarla presente vigencia fiscal.

QUINTO: LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Neiva.

SEXTO: SUPERVISIÓN: Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda".

La Supervisión del contrato será ejercida por un **funcionario** adscrito a la **SECRETARIA GENERAL**, y será designado por el respectivo Secretario, conforme el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y, el manual de supervisión e interventoría.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección así:

Un único pago previa presentación del Informe y el Acta de Recibo e ingreso a almacén aprobadas por el Supervisor del Contrato

Además, se deberá aportar: Informe de cumplimiento final expedido por el supervisor del contrato, que deberá contener como mínimo: 1. Reporte de cumplimiento de las obligaciones del Contrato 2. Constancia de paz y salvo de los pagos del contratista con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello, 3. Vigencia de las garantías del Contrato y 4. Valor a pagar con el acta de liquidación al Contratista, y saldo de ejecución del contrato a favor del Municipio, si hubiere lugar a ello.

Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

En todo caso la entrega de estos dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Alcaldía de Neiva.

El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

OCTAVO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL ($ 61.820.000) M/Cte,** que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2026:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	2.3.2.02.02.006	2000-1.2.1.0.00	2026.CEN.01.001666

Powered by CamScanner

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación con Código **CPC 61183 COMERCIO AL POR MAYOR (EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA) DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA INCLUYENDO LOS MUEBLES DE OF.**

NOVENO: GARANTIAS. Conforme al Decreto 1082 de 2015, Se requieren los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X

DECIMO: La Alcaldía de Neiva podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminaciones unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECIMO PRIMERO: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

DECIMO SEGUNDO. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la Alcaldía de Neiva, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

DECIMO TERCERA. MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la Alcaldía de Neiva podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DECIMO CUARTO. El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, el 10 AGO 2026

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Proyectó: Diego Fernando Cortes Lasso
Asesor Jurídico Contratista

Powered by CamScanner